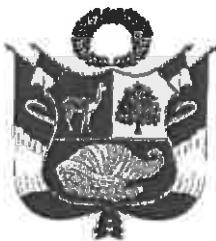


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 103-2024-GRA/GGR

Huaraz, 13 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 158-2023-GRA/GGR de fecha 06 de marzo de 2023; la Resolución Gerencial General Regional Nº 485-2023-GRA/GGR de fecha 15 de agosto de 2023 y el Informe Nº 018-2024-GRA/GRAD de fecha 15 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente según lo señala el artículo 9º numeral 9.1 de la Ley Nº 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 158-2023-GRA/GGR de fecha 06 de marzo de 2023, se resuelve: Conformar la Comisión de Evaluación y Revisión de obligaciones pendientes de pago del ejercicio presupuestal 2022 y ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ancash, la misma que estuvo integrada por los siguientes miembros: 1) Presidente: Gerente Regional de Administración; 2) Miembros: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Gerente Regional de Infraestructura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 485-2023-GRA/GGR de fecha 15 de agosto de 2023, se resuelve Aprobar la Directiva Nº 0010-2023-GRA-GGR-GRAD/GRAD/SGAF-DI.001.NP denominada "Normas y Procedimientos que regulan el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengadas en el Gobierno Regional de Ancash";

Que, mediante Informe Nº 018-2024-GRA/GRAD de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente Regional de Administración remite la propuesta para la conformación de la "Comisión de revisión y calificación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios presupuestales anteriores" en cumplimiento del numeral 5.15 de la Directiva Nº 10-2023-GRA-GGR-GRAD/SGAF denominada "Normas y Procedimientos que regulan el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengadas en el Gobierno Regional de Ancash"; siendo las gerencias integrantes las siguientes:

- | | |
|---|------------|
| - Gerencia Regional de Administración | Presidente |
| - Gerencia Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Gerencia Regional de Infraestructura | Miembro |
| - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT | Miembro |

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Asimismo; el numeral 36.4 del Artículo 36º del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa:

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos;

Que, el artículo 1º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que "(...) el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa (...)"

Que, asimismo, el artículo 4º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería, Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, el artículo 7º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM señala que "(...) el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente (...)"

Que, mediante Informe Legal N° 40-2024-GRA/GRAJ de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión de declarar Procedente la

propuesta de Gerencias integrantes de la Comisión de revisión y calificación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios presupuestales anteriores para el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ancash, teniendo en consideración las normas analizadas y la propuesta contenida en el Informe N° 018-2024-GRA/GRAD;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de revisión y calificación de obligaciones pendientes de pago del ejercicio presupuestal 2023 y ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ancash, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|------------|
| - Gerencia Regional de Administración | Presidente |
| - Gerencia Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Gerencia Regional de Infraestructura | Miembro |
| - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión conformada en el enunciado primero, la revisión, evaluación, verificación y observación de los expedientes de obligaciones pendientes de pago del ejercicio presupuestal 2022y ejercicios anteriores.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar a las Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución para conocimiento y cumplimiento de todas las áreas del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABR. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional



